



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003044**20180051300**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, verificado que por error involuntario el despacho omitió dar trámite al memorial enviado el 9 de julio de 2020 y virtud al curso procesal el Despacho DISPONE:

1. DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto emitido el 16 de julio de esta anualidad y notificado en estado No.43 del 17 de julio de 2020 por no corresponder a la realidad procesal.
2. CONCEDER el amparo de pobreza a la demandada como quiera que se acreditan los presupuestos de que trata el art.155 del C.G.P.
3. DESIGNAR al abogado EDWARD DAVID TERÁN, quien deberá ser notificado del nombramiento al correo: notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co; por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.A
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado No.44
Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria